

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 139/2025

ACTOR: FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancias | Registro |
|---|-----------------|
| Sentencia de seis de noviembre de dos mil veinticinco, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional al rubro indicada. | Sin registro |

Documental que se recibió el veinte de enero del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis.

Notificación de sentencia.

Visto el testimonio de cuenta, se advierte que **se sobreseyó** esta controversia constitucional; por tanto, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes.**

Notifíquese a las partes; y en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación